

Cipolletti, 3 de marzo de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "RETAMAR, JOSE MARIA S/ SUCESIÓN INTESTADA" (Expte. N° CI-01023-C-2025); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada (el 05/08/2025) se acredita el fallecimiento de JOSE MARIA RETAMAR, DNI 13.199.770, ocurrido el día 27/03/2025, en la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén.

El causante era de estado civil divorciado, según se acredita con la copia de la sentencia de divorcio agregada (el 28/10/2025).

Sus hijos; MARIA JOSE, DNI 31.145.845, PABLO JEREMIAS, DNI 30.038.503 y EMILIO BERNARDO ELIAS, DNI 32.829.398, todos de apellido RETAMAR, tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento, acompañadas (el 05/08/2025).

En fecha 08/09/2025 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 18/02/2026, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que, a nombre del causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 01/10/2025, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fecha 09/10/2025, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de JOSE MARIA RETAMAR, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: MARIA JOSE, PABLO JEREMIAS y EMILIO BERNARDO ELIAS, todos de apellido RETAMAR.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Mauro Marinucci

Juez